

3.4.—Relación de receptores a instalar, con indicación de potencia en KW (I CV 0,736 KW).

4.—Presupuesto aproximado de los apartados del núm. 3.

3.1.—.....Ptas.
3.2.—.....Ptas.
3.3.—.....Ptas.

TOTALPtas.

5.—Relación de futuros peticionarios de energía eléctrica.

6.—Empresa suministradora de energía.

7.—Documentos que deben acompañar:

7.1.—Plano de situación a escala suficiente.

7.2.—Planos de planta de las líneas de A.T. y B.T., con situación del C.T.

7.3.—Relación de propietarios afectados y conformidad de los mismos al paso de las líneas.

7.4.—Breve estudio económico demostrativo de la rentabilidad de la inversión, cuando se trate de explotaciones agropecuarias, instalaciones industriales y de servicios.

7.5.—En caso de ser persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. y en caso de ser persona jurídica, fotocopia compulsada de escritura de constitución y fotocopia compulsada de poder bastante acreditativo de la representación del representante de la empresa.

7.6.—Acta notarial con fecha igual o posterior al registro de entrada de esta solicitud.

7.7.—Certificado de residencia Permanente durante todo el año en caso de vivienda.

7.8.—Declaración expresa sobre las ayudas solicitadas para estas instalaciones.

7.9.—Otros documentos.

8.—Finalidad de las instalaciones.

En, a de de 199.....
Firma,

Il'tmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas.

ORDEN de 11 de mayo de 1992, sobre concesión de título-licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a Viajes Euromundo, S.A.L.

Visto el expediente instruido a instancia de don Jacinto Carretero Sánchez en nombre y representación de Viajes «Euromundo, S.A.L.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa iniciada el 21 de marzo de 1991, se acompañó la documentación que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante «Viajes Euromundo, S.A.L.», concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987, de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Euromundo, S.A.L.», con casa central en Badajoz, Avenida de Europa, núm. 11, el Título de Agencia de Viajes del Grupo Minorista, con el número 2.074 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987 de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Mérida, 11 de mayo de 1992.

La Consejera de Industria y Turismo,
MARIA EMILIA MANZANO PEREIRA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de mayo de 1992, por la que se procede al pago de depósito previo, Expediente de Expropiación Forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad de Alange».

A fin de proceder al pago del importe de los De-